



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N° **289/06**

18 AGO 2006

Salta,
Expediente N° 12.157/2006.

VISTO:

La solicitud de prórroga de condicionalidad presentadas por alumnos de las Carreras de Nutrición y Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos.

Que el Despacho N° 125/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja otorgar prórroga de condicionalidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto/06, a los siguientes alumnos, ya que los mismos no pudieron rendir las materias debido al paro docente: Romina Guibergia, Silvina Paola Luna, Roxana Mabel Saravia, Iris Noelia Ruiz. No otorgar prorrogar de condicionalidad a los alumnos: Ivonne Soledad Siñanez, Lina Maribel Soria y Victor Orlando Sulca. El Departamento Alumnos debe informar por escrito: a) Si los Tribunales Examinadores de las asignaturas correlativas no se constituyeron. b) Si los alumnos registraron inscripción para rendir.

Que el Departamento Alumnos informa que el Tribunal Examinador de la asignatura Epidemiología se constituyó en la fecha prevista.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 09/06 del 20-06-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 09/06 del 20-06-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada la prórroga de condicionalidad hasta el Turno Ordinario de Julio-Agosto/06, a los siguientes alumnos para cursar las asignaturas que en cada caso se indica:

L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	CARRERA
610.669	GUIBERGIA, ROMINA	NUTRICION BASICA FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA	NUTRICION
608.280	LUNA, SILVINA PAOLA	NUTRICION BASICA TECNICA DIETETICA	NUTRICION
605.502	SARAVIA, ROXANA MABEL	ADMINISTR. Y SUPERVISIÓN EN ENFERMERIA SEMINARIO DE ETICA Y TEND. EN ENFERMERIA ENFERMERIA ESPECIALIZADA	ENFERMERIA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

289/06

18 AGO 2006

Salta,
Expediente N° 12.157/2006.

ARTICULO 2°.- No otorgar prórroga de condicionalidad a los siguientes alumnos y en la asignatura que en cada caso se indica:

L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	CARRERA
610.306	SIÑANEZ, IVONE SOLEDAD	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
609.163	SORIA, LINA MARIBEL	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
610.723	SULCA, VICTOR ORLANDO	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
602.421	RUIZ, IRIS NOELIA	NUTRICIÓN EN SALUD PUBLICA	NUTRICIÓN

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a los interesados, Docentes responsables de las asignaturas y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud